	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022


<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
<b>ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b>

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del sector combustible, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Personería Municipal.
- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.
- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Personería Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
Fecha de emisión del estudio	Febrero de 2026
Responsable de elaborar el estudio	LIDER PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL
Objeto de la contratación prevista	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O ADITIVOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
<b>2. ANALISIS DEL MERCADO</b>	
2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO	
ESTUDIO SECTOR COMERCIO	
Este sector tiene una alta relevancia para la económica nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.	

	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Refinar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la figura 1.



**COMPOSICIÓN DEL MERCADO:**

En el mapa de distribuidores mayoristas de combustible se puede observar que Terpel tiene la mayor red de estaciones de servicio con el 39% de participación. Esto no significa que las cerca de 2.000 estaciones abanderadas por Terpel sea del mayorista, pues la mayoría son operadas por empresas minoristas que administran una o varias de estas estaciones con la bandera del mayorista.

El siguiente gráfico muestra la concentración de mercado de los principales mayoristas del país.



**Personería**  
Municipal de Cota

**PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL**

Código

PRA-GCR-MC-02

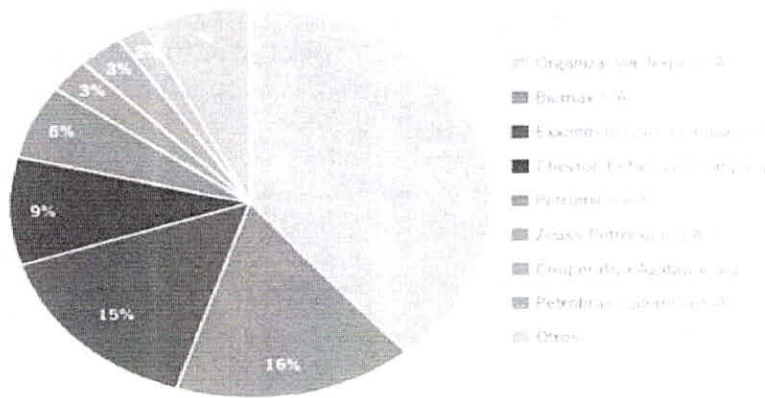
Versión

1.0

**ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA**

Fecha

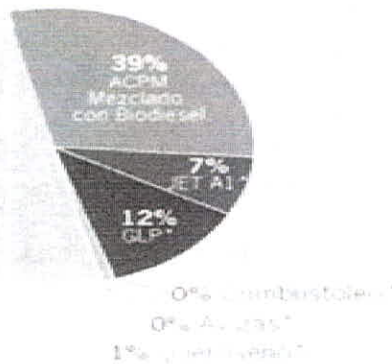
26/11/2022



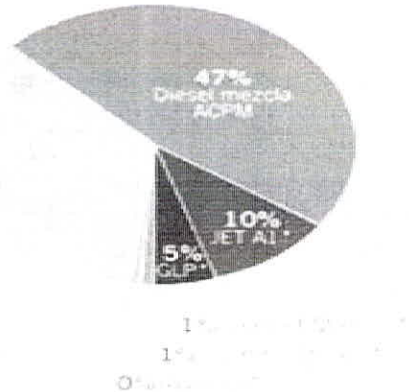
Características del mercado:

En el mercado se comercializan diferentes tipos de combustibles. La siguiente gráfica muestra los tipos de combustible y la participación que tienen en el mercado

2000




2015



Como se puede apreciar, entre el grafico en los años 2000 2015 el mercado vivió una recomposición de los diferentes tipos de combustibles. En el 2000 la gasolina representativa el



	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

mayor nivel de comercialización en el mercado de combustibles y el diésel representaba el 30%, 15 años después, y gracias en parte al menor nivel de precios en el mercado y a una mayor demanda por parte del transporte de carga, el diésel incrementó su participación

Una de las principales características en el mercado de combustibles se relaciona con la regulación de precios de la gasolina corriente y el diésel. Mensualmente el gobierno fija los precios de referencia para estos dos tipos de combustible y para cada una de las ciudades principales.


La Figura 2 muestra los principales componentes del precio de los combustibles, donde se destaca el ingreso al productor, que es el valor que recibe Ecopetrol por cada galón de combustible que se comercialice en el país, los Impuestos, que están divididos en el impuesto nacional a los combustibles, que va dirigido al Gobierno Central y en la sobretasa, que se queda en los departamentos, tales como los márgenes de distribución a nivel mayorista y minorista.



### ANÁLISIS DEL PRECIO AL CONSUMIDOR DE COMBUSTIBLES PARA EL AÑO 2024

La regulación de los precios de los combustibles desde mediados de los setenta tiene como sustento legal los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del Ministerio de Minas y Energía, los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984. Mediante esta legislación se le asignó al Ministerio la función de establecer la política de precios de los derivados del petróleo y el gas natural, de fijar su estructura y de decretar los aumentos periódicos. Posteriormente, se complementó y amplió a legislación sobre el tema mediante Decreto Ley 2119 de 1928. El 23 de diciembre de 1958 el Ministerio de Minas y Energía expidió las resoluciones 8-2438 y 8-2439, las cuales fijaron la estructura de precios para la producción o importación, distribución y venta de la gasolina motor común y del ACPM, respectivamente. El objetivo de las resoluciones fue la de regular el mercado de manera más clara e incentivar la entrada de nuevos competidores en el mercado de los combustibles, mediante la fijación del precio al productor de forma equivalente al precio de paridad de importación de cada uno del combustible. En la actualidad, la formulación y adopción de la política de precios de los combustibles está regida por el Decreto 70 de 2001. Mediante este decreto se establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como una de sus funciones la de "fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del petróleo"



	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y CREG\_130\_2025 del del 31 de enero del 2025 las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de febrero de 2025.

### ANALISIS DEL PRECIO AL CONSUMIDOR DE COMBUSTIBLES PARA EL AÑO 2025

El precio al consumidor de combustibles en Colombia en 2025 registra una tendencia alcista, con la gasolina superando los \$16.000 por galón en principales ciudades y un aumento notable del ACPM. El diésel cerró el año con un aumento superior al 40%. El aumento es impulsado por la devaluación, mayores impuestos, el costo de biocombustibles y la reducción del subsidio del FEPC

**Precios de Gasolina (2025):** La gasolina corriente alcanzó precios históricos, superando los \$16.000 en ciudades principales, con una variación en el último trimestre de 2025 del 1,5%.

**Comportamiento del ACPM (Diésel):** El consumo de ACPM aumentó un 5,36% interanual. El precio del ACPM en Bogotá pasó de \$10.556 en diciembre de 2024 a \$10.894 en enero de 2025, evidenciando un ajuste constante. A finales de 2025, el ACPM en Bogotá rondaba los \$11.176.

**Factores de Incremento:** La subida de precios está atada a la fórmula que incluye la devaluación del peso, aumento en el precio del biodiésel (\$21.572), y el desmonte de subsidios.

**Efecto en el Mercado:** La demanda de diésel superó a la de gasolina corriente en 2025, concentrándose el mayor consumo en Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Bogotá.

**Impacto Inflacionario:** Los combustibles han presionado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con una variación mensual de 2,8% en diciembre de 2025 y un aumento de los combustibles por encima de la inflación anual.

El gobierno nacional ha buscado mitigar parcialmente el impacto reduciendo el ingreso al productor del combustible fósil para evitar aumentos más drásticos, a pesar de que el costo fiscal ha sido significativo


### Durante 2025, la demanda de diésel en Colombia superó la de la gasolina corriente

Según Somos Uno, el consumo del ACPM aumentó 5,36% interanual, lo que equivale a 106,8 millones de galones más.

De acuerdo con cifras de la agremiación, la demanda de diésel aumentó 5,36% interanual, lo que equivale a **106,8 millones de galones adicionales**, según información del Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM) del Ministerio de Minas y Energía.

Este crecimiento fue consistente a lo largo del año, con picos relevantes en marzo, julio y septiembre, reflejando una mayor intensidad en el transporte de carga, la actividad industrial y los flujos logísticos, particularmente durante el segundo semestre.

En cuanto al balance anual, el consumo de gasolina corriente presentó un crecimiento del 1,87% frente a 2024, **equivalente a 41,05 millones de galones adicionales** distribuidos a través de las Estaciones de servicio.

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

Este resultado estuvo impulsado principalmente por el repunte observado entre julio y septiembre, periodo en el cual se registraron los mayores incrementos del año, compensando las caídas evidenciadas durante el primer trimestre.

Y en relación con la gasolina extra, **se registró un crecimiento del 36,14%**, equivalente a 18,32 millones de galones adicionales, convirtiéndose en el producto con mayor variación relativa del año. *“Si bien el crecimiento relativo es significativo, la gasolina extra mantiene una participación marginal dentro del mercado total, cercana al 1% del consumo nacional. Este comportamiento obedece a segmentos específicos de demanda, como vehículos de alta gama y nichos urbanos, donde se evidencia una preferencia especial de los consumidores”*, dijo David Jiménez Mejía, vocero de Somos Uno.

Sin embargo, desde la agremiación se advirtió que la rentabilidad del sector no ha evolucionado de la mejor manera. **Los costos operativos de los establecimientos** de comercio han aumentado de manera significativa, superando el crecimiento de los ingresos.

Desde el gremio se resaltó que el actual régimen de precios afecta de manera sensible la sostenibilidad del sector, especialmente en las zonas rurales y apartadas del país, dado que un margen de comercialización uniforme a nivel nacional no refleja las condiciones reales de operación en todo el territorio. Esta situación impacta negativamente la competitividad y la competencia en la prestación de este servicio público esencial.


*“Desde Somos Uno hacemos un llamado respetuoso a las autoridades del sector para que atiendan nuestras solicitudes. La regulación vigente en materia de régimen de precios compromete la sostenibilidad de las Estaciones de Servicio ubicadas en regiones alejadas, lo que puede derivar en el deterioro de la prestación del servicio o, en el peor de los escenarios, en el cierre de establecimientos de comercio. No podemos olvidar que las Estaciones de servicio prestan un servicio público esencial para las comunidades. Existen zonas del país donde el transporte del combustible es considerablemente más costoso, con una menor demanda, sin que ello se refleje en una remuneración diferenciada frente a las principales ciudades. Es necesario revisar la normatividad vigente para garantizar condiciones de competitividad entre los agentes del sector”*, aseveró Jiménez.

Ahora, tras la participación del ministro de Hacienda colombiano, José Antonio Ocampo, en el foro 'La verdad sobre la Reforma Tributaria' organizado por la Academia Colombiana de Ciencias Exactas-, se presume que se podría Incrementar más, ya que el Gobierno Nacional se propone estabilizar el déficit fiscal en más de tres puntos porcentuales para el 2024.

Durante este evento, afirmó que para lograr “el déficit más fuerte de la historia de Colombia” es necesario acelerar la estabilización de precios de los combustibles, aumentando los precios de la gasolina durante el próximo año (2023) También recalcó que el Agobiemos de Iván Duque no realizó el ajuste fiscal y le dejó la difícil tarea a la administración actual.

Colombia tiene la cuarta gasolina más barata de Latinoamérica según el índice al 09 de enero de 2023, el costo promedio para el país es de US\$0.816 por litro, después de Venezuela (US\$0,016 litro), Bolivia (US\$0,741/litro) y Ecuador (US\$0,962/litro).

Precios de la gasolina, 09-enero-2023: El precio medio de la gasolina en todo el mundo es de 1.29 (U.S. dólar por litro. Hay una diferencia sustancial en estos precios entre los diferentes países. Como regla general, los países más ricos tienen los precios más altos, mientras que los países más pobres y los países que producen y exportan petróleo tienen precios significativamente más bajos. Una excepción es los EE.UU., un país económicamente avanzado con los bajos precios de gasolina. Las

	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

diferencias de precios entre países se deben a los diferentes impuestos y subsidios para la gasolina. Todos los países tienen acceso a los mismos precios del petróleo en los mercados internacionales, pero se imponen diferentes impuestos. Como resultado, los precios de la gasolina son diferentes.

Precios del Diesel 09-enero-2023: El precio medio del Diesel en todo el mundo es de 1.32 (U.S. Dólar) pero litro hay una diferencia en estos precios entre los diferentes países como regla general, los países más ricos tienen los precios más altos, mientras que los países más pobres y los países que producen y exportan petróleo tienen precios significativamente más bajos. Una excepción es los EE.UU., un país económicamente avanzado con los bajos precios de gasolina. Las diferencias de precios entre países se deben a los diferentes impuestos y subsidios para el Diesel.

Todos los países tienen acceso a los mismos precios del petróleo en los mercados internacionales, pero se imponen diferentes impuestos. Como resultado, los precios de la gasolina son diferentes.

En el caso colombiano la política sobre combustibles líquidos se define desde el Ministerio de Minas y Energía. Este Ministerio también diseña e impulsa la regulación sobre combustibles, en cabeza de la división de hidrocarburos. El hecho de que el diseño y ejecución de política y la regulación estén en cabeza de una misma autoridad corresponde en buena medida a la razón histórica de que la regulación se caracterizó por un total control del Estado. Una característica importante de la regulación en Colombia consiste en que se ha dado un monopolio estatal sobre el tema de refinación e importación de petróleo en cabeza de ECOPETROL.

Para comprender el caso colombiano es fundamental tener presente el hecho de que la generación de recursos por parte de ECOPETROL ha sido en buena medida una fuente de ingresos fiscales para la nación, lo cual dificulta efectuar cambios institucionales microeconómicos sin tener en cuenta sus efectos sobre la situación macroeconómica de las finanzas públicas. Los aspectos referentes a la regulación de la competencia entre los agentes privados que participan en el mercado colombiano de combustibles líquidos competen a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad adscrita al Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

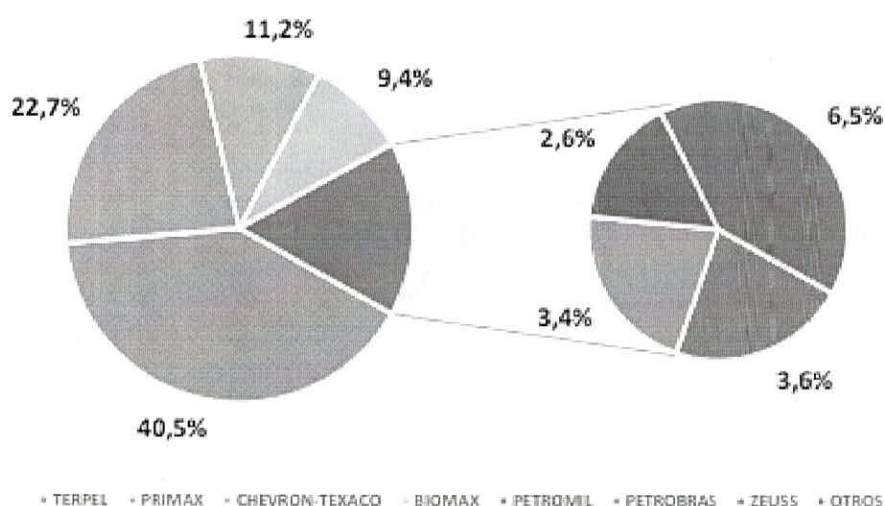
Regulación específica sobre el sector Los principales agentes legales participantes en el mercado colombiano son los siguientes:

- ECOPETROL como empresa responsable de la ejecución de la política de suministro de combustible, con condiciones de monopolio en el proceso de refinación e importación hasta 1998. Más adelante se identifican los cambios de política a ese respecto.
- Los distribuidores mayoristas responsables de la compra del combustible al por mayor a ECOPETROL y su distribución en las estaciones de servicio. Los mayoristas suministran también combustible a grandes consumidores industriales o de otros sectores.
- Los distribuidores minoristas responsables de suministrar el combustible al consumidor final.

En la actualidad no existen normas en Colombia que prohíban la integración vertical entre los distribuidores mayoristas y minoristas en el sentido definido en el capítulo I de este estudio. Sin embargo, está en proceso un proyecto de ley en el Congreso de la República que busca prohibir esa integración. En lo que se refiere a los márgenes de distribuidor mayorista y minorista, hasta 1998 todos los márgenes estaban controlados bajo resolución del Ministerio de Minas y Energía.

**Gráfico No. 3 Participación de las empresas de distribución mayorista en el mercado de combustibles líquidos**

**a. Mercado Nacional**



La siguiente tabla, resume con periodicidad anual los indicadores estructurales para el mercado nacional, interior y costa. En los que se evidencia el importante grado de concentración de los mercados mayoristas en los cuatro jugadores más grandes. Con excepción de esta concentración, no se evidencian señales de alerta inmediata a través de la revisión de los indicadores descriptivos.

**Tabla No. 1. Indicadores estructurales de concentración y dominancia mercados Nacional, Interior y Costa.**

Año	Nacional				Interior				Costa			
	HHI	CR4	Kwoka	Stenbacka	HHI	CR4	Kwoka	Stenbacka	HHI	CR4	Kwoka	Stenbacka
2017	2,503	84.72%	0.0528	45.04%	2441	87.70%	0.0385	45.54%	2303	82.61%	0.0703	43.06%
2018	2,489	83.79%	0.0568	44.37%	2449	86.75%	0.0417	44.79%	2294	80.47%	0.0750	42.61%
2019	2,463	82.25%	0.0625	44.32%	2403	85.49%	0.0421	44.68%	2270	79.48%	0.0771	42.60%

**Fuente:** Elaboración Superintendencia con información SICOM



**Personería**  
Municipal de Cota

PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL

Código

PRA-GCR-MC-02

Versión

1.0

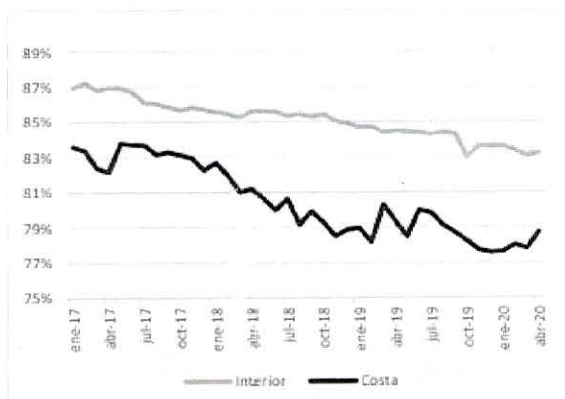
ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA

Fecha

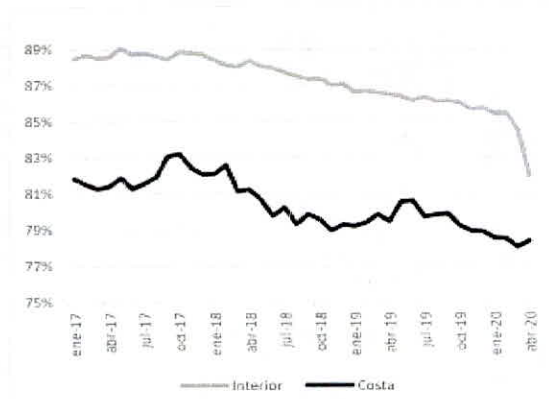
26/11/2022

Gráfica No 4. Índice de concentración CR4 por regiones

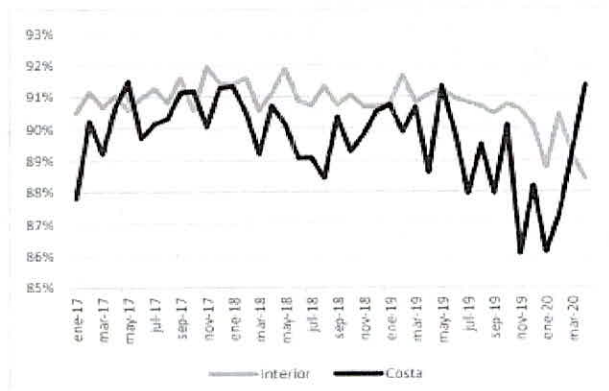
a. ACPM



b. Gasolina Corriente



c. Gasolina Extra



Fuente: Elaboración Superintendencia con información SICOM

Personería  
Municipal de Cota





**Personería**  
Municipal de Cota

PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL

Código

PRA-GCR-MC-02

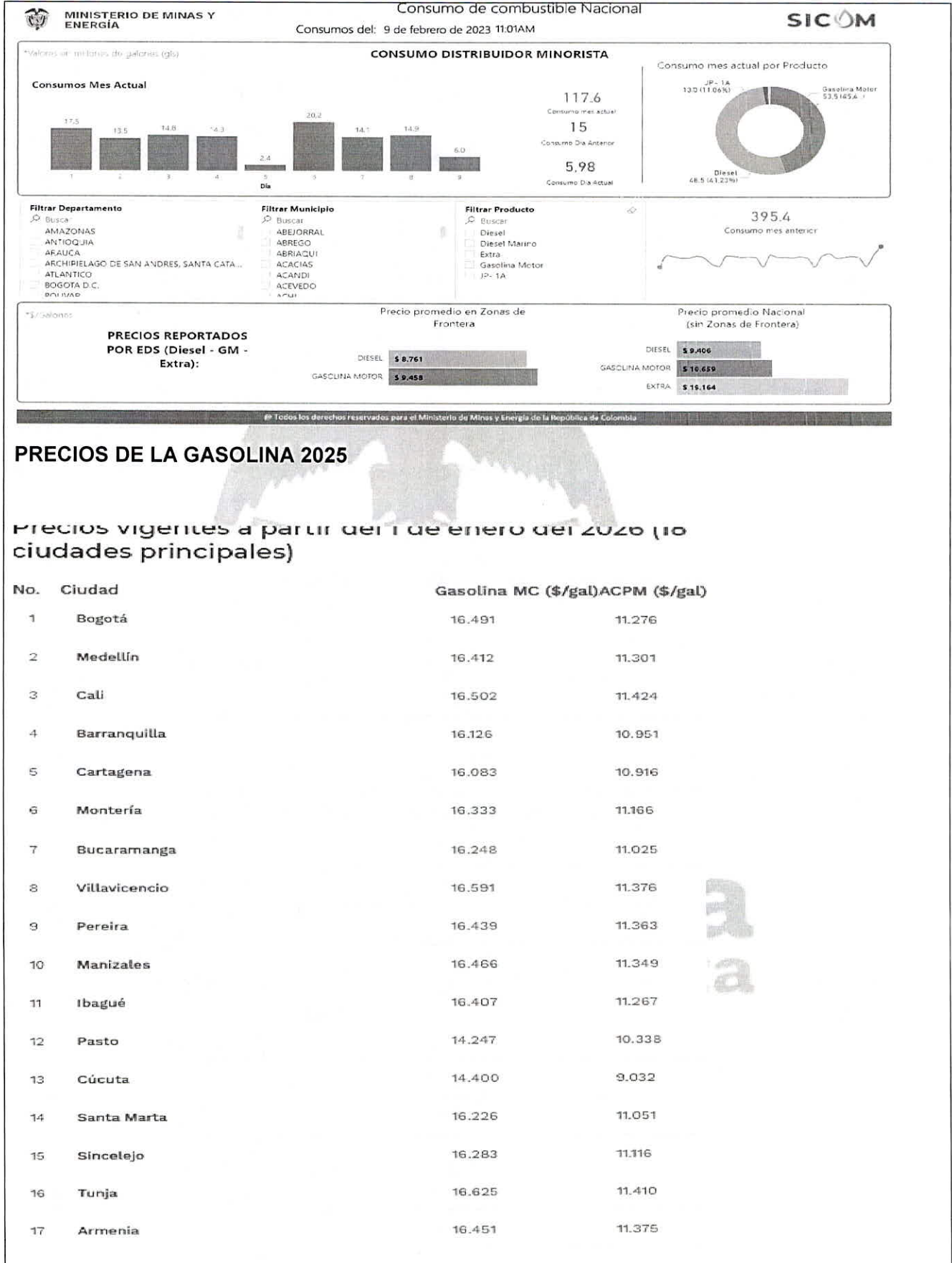
Versión

1.0

ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA

Fecha

26/11/2022





PROCESO DE APOYO GESTION  
CONTRACTUAL

Código

PRA-GCR-  
MC-02

Versión

1.0

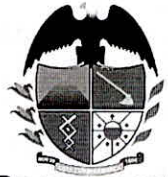
ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA  
CUANTIA

Fecha

26/11/2022

### Precios vigentes a partir del 20 de diciembre del 2025 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.393	11.176
2	Medellín	16.316	11.198
3	Cali	16.403	11.318
4	Barranquilla	16.038	10.861
5	Cartagena	15.996	10.827
6	Montería	16.246	11.077
7	Bucaramanga	16.158	10.932
8	Villavicencio	16.493	11.276
9	Pereira	16.341	11.259
10	Manizales	16.368	11.245
11	Ibagué	16.311	11.167
12	Pasto	14.150	10.238
13	Cúcuta	14.360	8.932
14	Santa Marta	16.138	10.961
15	Sincelejo	16.196	11.027
16	Tunja	16.527	11.310
17	Armenia	16.353	11.271
18	Neiva	16.416	11.269
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	16.067	10.964



**Personería**  
Municipal de Cota

PROCESO DE APOYO GESTION  
CONTRACTUAL

Código

PRA-GCR-  
MC-02

Versión

1.0

ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA  
CUANTIA

Fecha

26/11/2022

**Precios vigentes a partir del 24 de octubre del 2025  
(18 ciudades principales)**

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.393	11.076
2	Medellín	16.316	11.098
3	Cali	16.403	11.218
4	Barranquilla	16.038	10.761
5	Cartagena	15.996	10.727
6	Montería	16.246	10.977
7	Bucaramanga	16.158	10.832
8	Villavicencio	16.493	11.176
9	Pereira	16.341	11.159
10	Manizales	16.368	11.145
11	Ibagué	16.311	11.067
12	Pasto	14.150	10.138
13	Cúcuta	14.366	8.832
14	Santa Marta	16.138	10.861
15	Sincelejo	16.196	10.927
16	Tunja	16.527	11.210
17	Armenia	16.353	11.171
18	Neiva	16.416	11.169
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	16.067	10.864



**Personería**  
Municipal de Cota

PROCESO DE APOYO GESTION  
CONTRACTUAL

Código

PRA-GCR-  
MC-02

Versión

1.0

ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA  
CUANTIA


Fecha

26/11/2022

**Precios vigentes a partir del 17 de agosto del 2025  
(18 ciudades principales)**


No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.293	10.976
2	Medellín	16.216	10.998
3	Cali	16.303	11.118
4	Barranquilla	15.938	10.661
5	Cartagena	15.896	10.627
6	Montería	16.146	10.877
7	Bucaramanga	16.058	10.732
8	Villavicencio	16.393	11.076
9	Pereira	16.241	11.059
10	Manizales	16.268	11.045
11	Ibagué	16.211	10.967
12	Pasto	14.050	10.038
13	Cúcuta	14.276	8.732
14	Santa Marta	16.038	10.761
15	Sincelejo	16.096	10.827
16	Tunja	16.427	11.110
17	Armenia	16.253	11.071
18	Neiva	16.316	11.069
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.968	10.763



	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

**Precios vigentes a partir del 12 de julio del 2025 (18 ciudades principales)**

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.293	10.876
2	Medellín	16.216	10.898
3	Cali	16.303	11.018
4	Barranquilla	15.938	10.561
5	Cartagena	15.896	10.527
6	Montería	16.146	10.777
7	Bucaramanga	16.058	10.632
8	Villavicencio	16.393	10.976
9	Pereira	16.241	10.959
10	Manizales	16.268	10.945
11	Ibagué	16.211	10.867
12	Pasto	14.050	9.938
13	Cúcuta	14.278	8.632
14	Santa Marta	16.038	10.661
15	Sincelejo	16.096	10.727
16	Tunja	16.427	11.010
17	Armenia	16.253	10.971
18	Neiva	16.316	10.969
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.968	10.663

	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

De acuerdo con cifras de la agremiación, la demanda de diésel aumentó 5,36% interanual, lo que equivale a 106,8 millones de galones adicionales, según información del Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM) del Ministerio de Minas y Energía.

Este crecimiento fue consistente a lo largo del año, con picos relevantes en marzo, julio y septiembre, reflejando una mayor intensidad en el transporte de carga, la actividad industrial y los flujos logísticos, particularmente durante el segundo semestre.

En cuanto al balance anual, el consumo de gasolina corriente presentó un crecimiento del 1,87% frente a 2024, equivalente a 41,05 millones de galones adicionales distribuidos a través de las Estaciones de servicio.

Este resultado estuvo impulsado principalmente por el repunte observado entre julio y septiembre, periodo en el cual se registraron los mayores incrementos del año, compensando las caídas evidenciadas durante el primer trimestre.

Y en relación con la gasolina extra, se registró un crecimiento del 36,14%, equivalente a 18,32 millones de galones adicionales, convirtiéndose en el producto con mayor variación relativa del año. “Si bien el crecimiento relativo es significativo, la gasolina extra mantiene una participación marginal dentro del mercado total, cercana al 1% del consumo nacional. Este comportamiento obedece a segmentos específicos de demanda, como vehículos de alta gama y nichos urbanos, donde se evidencia una preferencia especial de los consumidores”, dijo David Jiménez Mejía, vocero de Somos Uno.


Sin embargo, desde la agremiación se advirtió que la rentabilidad del sector no ha evolucionado de la mejor manera. Los costos operativos de los establecimientos de comercio han aumentado de manera significativa, superando el crecimiento de los ingresos.

Desde el gremio se resaltó que el actual régimen de precios afecta de manera sensible la sostenibilidad del sector, especialmente en las zonas rurales y apartadas del país, dado que un margen de comercialización uniforme a nivel nacional no refleja las condiciones reales de operación en todo el territorio. Esta situación impacta negativamente la competitividad y la competencia en la prestación de este servicio público esencial.

“Desde Somos Uno hacemos un llamado respetuoso a las autoridades del sector para que atiendan nuestras solicitudes. La regulación vigente en materia de régimen de precios compromete la sostenibilidad de las Estaciones de Servicio ubicadas en regiones alejadas, lo que puede derivar en el deterioro de la prestación del servicio o, en el peor de los escenarios, en el cierre de establecimientos de comercio. No podemos olvidar que las Estaciones de servicio prestan un servicio público esencial para las comunidades. Existen zonas del país donde el transporte del combustible es considerablemente más costoso, con una menor demanda, sin que ello se refleje en una remuneración diferenciada frente a las principales ciudades. Es necesario revisar la normatividad vigente para garantizar condiciones de competitividad entre los agentes del sector”, aseveró Jiménez.

#### HIDROCARBURO

Es un compuesto químico orgánico formado por hidrógeno y carbono en cualquiera de sus fases, líquida, sólida o gaseosa. La estructura molecular de un hidrocarburo varía desde la más simple, como por ejemplo el metano - que forma el gas natural - hasta estructuras muy pesadas y complejas. Los hidrocarburos en un yacimiento van desde el más liviano, CH<sub>4</sub> o gas metano, hasta compuestos química y físicamente pesados que son sólidos en su estado natural y se llaman asfaltenos. Las moléculas de los hidrocarburos presentes en los crudos tienen miles de estructuras y configuraciones según la manera como se encuentren unidas sus unidades constituyentes -o

	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022


átomos- y el número y ubicación de estos átomos. De acuerdo a lo anterior, a estos hidrocarburos se les ha clasificado en varias familias que se conocen como series de hidrocarburos (parafínica, olefínica, nafténica, aromática, diolefínica y cíclica) que existen en un determinado crudo, rara vez como una sola serie, y más bien como una mezcla de series, cada una de las cuales tiene su propia identidad y comportamiento (en los yacimientos de carbón, las series son principalmente aromáticas y la composición es más variable en las tres direcciones del manto de la mina que en los yacimientos de crudo). Esto determina que un crudo pueda utilizarse como materia prima o carga sólo para obtener determinados productos intermedios o finales, ejemplo; gasolina, diesel, aceites lubricantes, grasa lubricante, parafina para velas y asfalto, entre otras opciones. En la práctica, el mercado define la necesidad de mezclar dos o más crudos para suplir una demanda. En el siguiente esquema se muestran algunos detalles de la instalación de un pozo productor de petróleo y/o gas natural.

Quienes pueden comprar gasolina y ACPM Los clientes distribuidores mayoristas que estén autorizados por el Ministerio de Minas y Energía. Entidad que regula los precios de los combustibles en Colombia. El Ministerio de Minas y Energía es el responsable de fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del Petróleo el cual es responsabilidad de la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG. Los productos que actualmente se encuentran regulados por el Ministerio de Minas y Energía son la Gasolina Corriente, Gasolina Corriente Oxigenada y el ACPM, para los demás productos derivados del petróleo los precios son establecidos por ECOPETROL y cada uno de los agentes de la cadena, con base en las condiciones del mercado.

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación y restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental señalados por la autoridad ambiental competente. En el 2003 se consolidó la reestructuración del sector hidrocarburífero colombiano con la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos como respuesta a la situación crítica que atravesaba Colombia debido a la disminución de las reservas de petróleo, lo cual eventualmente llevaría al país a convertirse en importador de crudo. (Ver Decreto 1760 de 2003.) Esta reestructuración contemplaba la decisión de hacer más competitiva a la Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol, al separar su doble rol de entidad reguladora y empresa petrolera. Por esta razón se dispuso que únicamente se dedicara a explorar, producir, transportar, refinar y comercializar hidrocarburos, es decir, trabajar exclusivamente en el negocio petrolero en todas las fases de la cadena, compitiendo en igualdad de condiciones con otras compañías del sector. De esta forma, la Agencia Nacional de Hidrocarburos adquirió de Ecopetrol su labor de administrador y regulador del recurso hidrocarburífero de la nación, y comenzó la transformación de Colombia en un país nuevamente prospectivo y atractivo para los inversionistas nacionales y extranjeros. Sin embargo, Ecopetrol mantiene todas las áreas que tenía bajo operación directa y los Contratos de Asociación firmados hasta diciembre 31 de 2003.

#### Poliducto Sebastopol – Puerto Salgar

El suministro de combustibles por este poliducto al interior del país tendría en el corto plazo limitaciones, exigiendo mantener el uso de DRA y la toma de decisiones en el mediano plazo que reduzcan el flujo (ver Gráfica 4-28). Estas decisiones se refieren, específicamente, a trasladar parte de la demanda de la planta de abasto de Mansilla hacia la planta de Tocancipá y maximizar el flujo hacia Cartago a través del poliducto Sebastopol - Medellín, según se tratará en los numerales 5.2 y 5.3.

	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

#### Suministro a Bogotá y centro del país

Actualmente, el suministro de combustibles a Bogotá, Tunja y otras poblaciones del centro del país se concentra en la planta de abasto de Mansilla (Facatativá). En esta situación, la capacidad de transporte desde Puerto Salgar hacia la planta de Mansilla se haría deficitaria en el mediano plazo. Sin embargo, desde Sebastopol hacia la planta de Tocancipá se mantendría excedentaria (ver Gráfica 4-29 a Gráfica 4-31). Esto exigiría el uso de DRA a corto y mediano plazo en el tramo a mansilla; también, potencialmente, alguna obra de infraestructura en el largo plazo. Considerando que la distancia de las plantas de abasto de Mansilla y Tocancipá hasta Bogotá es semejante, se plantea como solución trasladar parte del suministro de combustibles en la zona de la Mansilla hacia Tocancipá, según se desarrolla en el numeral 5.3. La diversificación de fuentes de suministro para abastecer Bogotá resultó de particular relevancia durante el paro nacional del segundo trimestre de 2021. En este contexto, la capacidad de proveer el combustible desde Mansilla, Tocancipá y Puente Aranda (al interior de la ciudad) permitió mantener la continuidad del servicio, a pesar de los bloqueos en las vías de acceso. En consecuencia, propender por esa diversificación para el abastecimiento del centro del país va en concordancia con el análisis de abastecimiento.

#### Suministro al Suroccidente del país

Para abastecer las demandas del suroccidente del país vía poliducto hasta las plantas de Cartago y Yumbo, se dispone actualmente de las líneas (i) Sebastopol–Medellín–Cartago y (ii) Puerto Salgar–Manizales–Pereira–Cartago (ver Gráfica 4-26). Los flujos de los tramos anteriores se pueden observar en la Gráfica 4-32 a Gráfica 4-34, asumiendo el transporte del máximo flujo posible por el tramo Sebastopol – Medellín (62.8 kBPD, usando DRA). En estas imágenes se evidencia el requerimiento de ampliar de su capacidad de transporte en el corto plazo mediante el uso de DRA. A más largo plazo, y dependiendo de la velocidad a la cual crezca la demanda, se podría plantear la necesidad de construir con nueva infraestructura.

#### Suministro al Aeropuerto

El Dorado A 2021, el poliducto que suministra el combustible para el Aeropuerto de Bogotá es insuficiente para satisfacer la demanda actual, déficit que se ampliaría a futuro, según se presenta en la Gráfica 4-35. Esto exige la construcción de un ducto que permita suplir las necesidades, según se presenta en el numeral 5.5

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### ANÁLISIS DE DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente CCE-EMAE-MA-02 y de Actualización del 27/01/2025



PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL

Código

PRA-GCR-MC-02

Versión

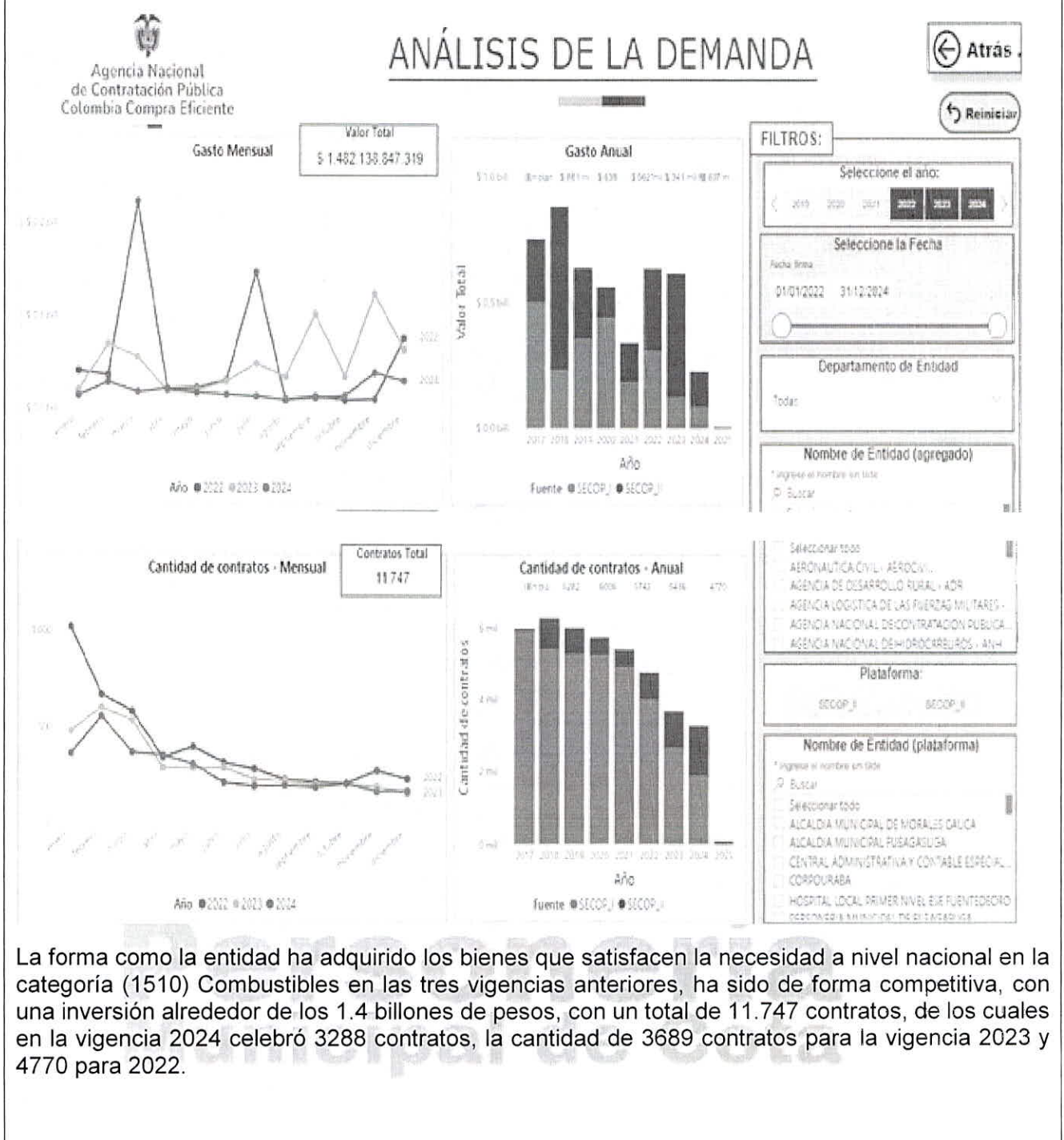
1.0

ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA

Fecha

26/11/2022

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL



La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la categoría (1510) Combustibles en las tres vigencias anteriores, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 1.4 billones de pesos, con un total de 11.747 contratos, de los cuales en la vigencia 2024 celebró 3288 contratos, la cantidad de 3689 contratos para la vigencia 2023 y 4770 para 2022.



**Personería**  
Municipal de Cota

**PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL**

**Código**

**PRA-GCR-MC-02**

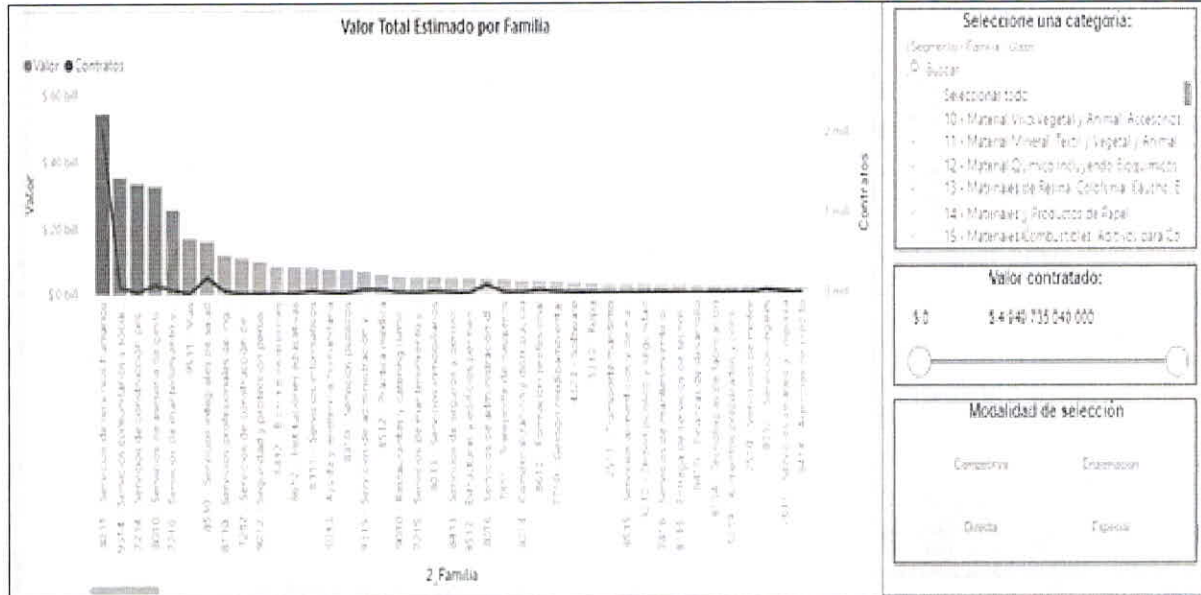
**Versión**

**1.0**

**ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA**

**Fecha**

**26/11/2022**



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2022	8011 - Servicios de recursos humanos	645112	\$ 17.979.965.019.548	3,64%	671462	\$ 17.109.385.267.074	3,65%
2022	9314 - Servicios comunitarios y sociales	28598	\$ 8.328.926.767.662	1,78%	27008	\$ 10.420.907.710.668	2,23%
2022	7214 - Servicios de construcción pesada	6110	\$ 13.148.145.831.308	2,61%	7487	\$ 14.354.188.081.755	3,07%
2022	8010 - Servicios de asesoría de gestión	40642	\$ 9.353.116.149.191	2,00%	37889	\$ 11.533.440.488.677	2,47%
2022	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20797	\$ 9.611.613.276.532	2,10%	16725	\$ 8.881.710.209.905	1,90%
2022	9511 - Vías	2381	\$ 15.214.869.999.750	3,25%	2754	\$ 1.133.185.999.835	0,24%
2022	6510 - Servicios integrales de salud	100707	\$ 6.495.454.783.445	1,38%	45075	\$ 6.086.588.571.046	1,25%
2022	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	13230	\$ 3.743.232.656.362	0,80%	13367	\$ 4.622.117.693.663	1,03%
2022	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1365	\$ 4.051.542.704.436	0,87%	1268	\$ 4.422.244.413.339	0,95%
2022	9212 - Seguridad y protección personal	2731	\$ 2.724.172.376.085	0,56%	1667	\$ 3.641.662.163.138	0,76%
2022	6412 - Banca e inversiones	396	\$ 3.256.709.083.049	0,72%	325	\$ 1.883.694.642.512	0,40%
2022	8612 - Instituciones educativas	3229	\$ 2.899.608.001.139	0,64%	2097	\$ 2.654.475.192.497	0,57%
2022	<b>Total</b>	<b>1302640</b>	<b>\$ 165.741.775.344.519</b>	<b>35,44%</b>	<b>1176119</b>	<b>\$ 158.792.796.641.123</b>	<b>33,96%</b>

La compra de los bienes más representativa en el periodo 2022-2024 es la categoría 151015 - Petróleo y destilados, por valor aproximado de 1.292 millones de pesos en 10193 contratos, luego le sigue la familia 151018 - Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas con 562 contratos por un valor de \$ 158.039.004.916 y la categoría 151017 - Gasoil con 644 contratos y un valor aproximado de 19.264 millones de pesos.





**Personería**  
Municipal de Cota

**PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL**

Código

PRA-GCR-MC-02

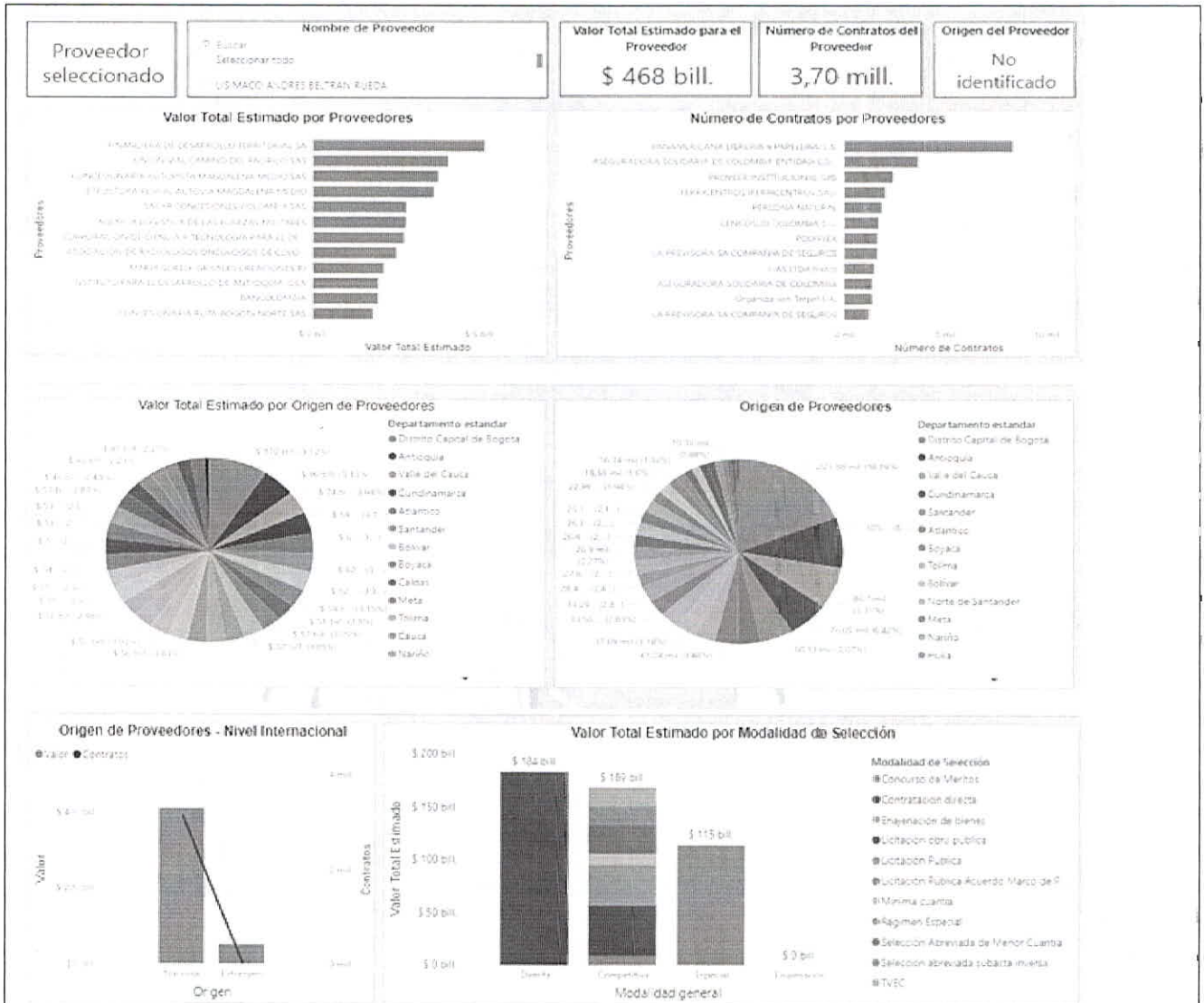
Versión

1.0

**ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA**

Fecha

26/11/2022



**2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la realización de procesos de suministro de combustible, se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

**2.1 Histórico de Contratación**

Para efectos del análisis de la demanda local, se tomarán en cuenta adquisiciones previas de la Entidades del Municipio de Cota- Cundinamarca con relación al suministro de suministro de combustible:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2023	MIN-04-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM), Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	\$ 32.480.000





**Personería**  
Municipal de Cota

PROCESO DE APOYO GESTION  
CONTRACTUAL

Código

PRA-GCR-  
MC-02

Versión

1.0


ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA  
CUANTIA

Fecha

26/11/2022

				SÓLIDOS Y MANTENIMIENTOS DE RELLENO	
2023	SHCDPSAG0489-23	MÍNIMA CUANTÍA	GOBERNACION DEL HUILA	RESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL IMPUESTO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y OTRAS RENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$16.415.000
2023	100-7.4.01	MÍNIMA CUANTÍA	PERSONERIA MUNICIPAL DE TULUA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE), LUBRICANTES, FILTROS, LAVADO Y SERVICIO DE SERVITECA CON DESTINO AL VEHÍCULO SUZUKI VITARA LIVE DE PLACAS OCI-215 A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2023	\$8.000.000
2023	SA-SI-001-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE BARBOSA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE BARBOSA, POLICÍA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL QUE PRESTEN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA	\$220.000.000
2024	ANDES505MC 03-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA - INPEC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIESEL) PARA VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANDES ANTIOQUIA	\$12.250.000
2024	008 DE 2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SUMINISTRO DE INSUMO COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y BIODISEL) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES CON EL FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE POLICIA GARANTIZANDO EL PATRULLAJE QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD DE MIRAFLORES	\$30.000.000
2024	CMC003-2024	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE GUATAPE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, LUBRICANTES INCLUYENDO FILTROS Y ACEITE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPE Y LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA POLICIA FLUVIAL, EJERCITO NACIONAL, TRANSITO Y FUERZA PUBLICA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	\$36.400.000
2025	CMC009-2025	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE GUATAPE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, LUBRICANTES INCLUYENDO FILTROS Y ACEITE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	\$30.000.000



	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

				PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA POLICIA FLUVIAL, EJERCITO NACIONAL, TRANSITO Y FUERZA PUBLICA DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	
2025	SMC-05-SGSA-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL CARAMANTA	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES -TIPO ACPM, GASOLINA, ACEITE, GRASAS Y LUBRICANTES CON MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON PRECIOS REAJUSTABLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA	\$39.588.000
2025	MC-007-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA CHITARAQUE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M - GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ	\$39.858.000
2026	MC-002-2026	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SALENTO	SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$49.000.000
2026	MC-001-2026	MÍNIMA CUANTÍA	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE	\$10.000.000

## 2.2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente:

CODIO UNSPSC	DENOMINACION
15101506	Gasolina
27112916	Dispensador de combustible liquido o bomba de gasolina


## 2.3 TECNICO:

Los bienes y/o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos contenidos en la respectiva ficha técnica que aplica para el caso específico.

## 2.4 ANALISIS LEGAL Y REGULATORIO DEL MERCADO:

### MARCO REGULATORIO

Normatividad aplicable al proceso de contratación

 <b>Personería</b> Municipal de Cota	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015, que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.


De acuerdo a lo previsto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será una MINIMA CUANTIA.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título I Capítulo 2 Sección I Subsección 5 reglamenta el proceso de mínima cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, con un procedimiento aplicable conforme las determinaciones del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Normatividad que regula la Actividad Económica

- Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011
- Ley 812 de 2003
- Decreto Número 1073 del 26 Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía
- Decreto 1648 del 2022 Por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015 en lo relacionado con medidas para atención de las emergencias de abastecimiento de hidrocarburos y combustibles líquidos - Se adiciona la Subsección 2.7. a la Sección 2 del capítulo 1 de la Parte 2 del Título I del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015.
- Decreto 1881 del 2020 Por el cual se modifica el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 40193 de 2021 Por la cual se delegan funciones de regulación del sector de combustibles líquidos en la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
- Circular 124 del del 30 de diciembre del 2022, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
- Tratados Internacionales
- Circular CREG\_233\_2026 del del 31 de enero del 2026, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
- Tratado de Libre Comercio entre los gobiernos de Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, 1994.
- Ministerio de Industria y Comercio, Congreso Colombiano de Publicidad.
- Acuerdo Comercial Colombia – Unión Europea – Sector Audiovisual.
- Tratado de libre comercio Salvador, Guatemala y Honduras del 9 de agosto 2007 (Promoción inversión mutua).
- Convención General Interamericana sobre protección marcaría y comercial, 1929.

	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

### 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

La Personería Municipal de Cota, para el presente proceso de selección cuenta con una Disponibilidad presupuestal de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE, los cuales serán utilizados hasta agotar presupuesto.

Para determinar el valor del galón de gasolina, se tuvo en cuenta los precios del combustible establecidos en la Circular CREG\_233\_2026 del del 31 de enero del 2026, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG así:




#### Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2026 (13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero de 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	15.991	11.276
Medellín	15.912	11.301
Cali	16,002	11,424
Barranquilla	15.626	10.951
Cartagena	15.583	10.916
Montería	15.833	11.166
Bucaramanga	15.748	11.025
Villavicencio	16.091	11.376
Pereira	15.939	11.363
Manizales	15.966	11.349
Ibagué	15.907	11.267
Pasto	13.747	10.338
Cúcuta	13.900	9.032
<b>Promedio PVP precio (13 ciudades principales)</b>	<b>15.557</b>	<b>10.983</b>

Igualmente, mediante PMS se solicitaron a las estaciones de servicio PRIMAX y PETROMIL las cuales se encuentran ubicadas dentro del casco urbano del municipio de Cota- Cundinamarca, y la estación de gasolina PRIMAX dio respuesta a la misma enviando la cotización que se relaciona a continuación:

Descripción	Presentación	Valor Unitario
Gasolina corriente	Un (01) galón	\$16.520
Gasolina extra	Un (01) galón	\$20.720

	<b>PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL</b>	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión	1.0
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA</b>	Fecha	26/11/2022

Diesel	Un (01) galón	\$11.830
Maxpro	Un (01) galón	\$13.560
Urea	Un (01) galón	\$28.000

Los precios anteriormente, relacionados está incluido las estampillas municipales (8.5%) y retención en la fuente del 0.1%. En consecuencia, los precios Los precios anteriormente, relacionados está incluido las estampillas municipales. En consecuencia, los precios anteriormente enunciados se establecerán de referencia para las ofertas económicas, aclarando que el valor estimado total del proceso de selección es de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE, los cuales serán utilizados hasta agotar presupuesto.

#### Descuentos municipales

- Estampilla del adulto mayor 3%
- Estampilla pro-cultura: 1%
- Estampilla pro-deporte: 2.5%
- Justicia Familiar 2%
- Rete Ica- según la actividad (entre el 5 x1.000 o hasta el 7 x 1.000)
- Retención en la fuente de renta – suministro y/o adquisición si el proveedor es declarante el 2.5% y si no es declarante el 3.5%, prestación de servicio persona natural 6% y si es jurídica el 4%

**3.4 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION:** En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Personería para el presente proceso NO APLICA, YA QUE LA ADJUDICACION DEPENDERA DEL MENOR PRECIO OFERTADO

#### 4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado y cotizaciones recibidas será hasta el monto de: ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE, impuesto y estampillas incluidos, los cuales serán utilizados hasta agotar presupuesto.

Personería  
Municipal de Cota



**M. EDUARDO QUINTERO DUARTE**  
Personero Municipal

Elaboro:  
Natalia Pinto Mejía  
Profesional Jurídica  
Proceso de Apoyo Gestión Contractual